

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2022-00600

NOTIFICADO POR ESTADO No. 012 DEL 27 DE ENERO DE 2023.

1.- Se agrega al expediente la constancia del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso (archivo N° 15)

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, las documentales allegadas por GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A. (archivos Nos. 19 y 21).

3.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la señora YOLANDA VILLAMIL MEJÍA, manifestó "*...REPUDIO la herencia de lo que me pueda corresponder en el proceso de la referencia...*" (archivo N° 20, página 27).

4.- Téngase en cuenta que los señores FANNY VILLAMIL MEJIA, GRACIELA VILLAMIL MEJIA, OLGA VILLAMIL MEJIA, LUCY VILLAMIL MEJIA, LUZ AMPARO VILLAMIL MEJIA, RAFAEL VILLAMIL MEJIA, DORIS MEJIA CARDOZO hoy DORIS MEJIA DE GUZMAN), EDILBERTO GOMEZ MEJIA, JENNY MEJIA TORRES, MARCELA MEJIA TORRES y MAURICIO MEJIA TORRES cedieron sus derechos herenciales a título universal al heredero RICARDO MEJIA NIÑO (archivos Nos. 22 y 23).

5.- Por la parte interesada procédase a notificar a los demás herederos, conforme se ordenó en el numeral quinto del auto de apertura (archivo N° 05).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baad9240d824015132a2e8e20fe1f7463511fb5ac0f71669ced91757047cde0**

Documento generado en 26/01/2023 10:36:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**